

**CONVENIO MARCO PARA LA FEDERALIZACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD EN  
ESPECTÁCULOS FUTBOLÍSTICOS (SISEF) ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE  
LA NACIÓN Y LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

Entre el MINISTERIO DE SEGURIDAD, representado en este acto por su titular, Dra. Patricia BULLRICH, con domicilio en la Av. Gral. Gelly y Obes N° 2289 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante "EL MINISTERIO" y por la otra, la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en adelante "LA PROVINCIA", representada en este acto por el Ministro de Seguridad, Sr. Javier ALONSO, con domicilio en la calle 2 entre Av. 51 y 53, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, en adelante ambas partes denominadas conjuntamente "LAS PARTES",

**EXPONEN:**

Que compete al MINISTERIO DE SEGURIDAD, todo lo concerniente a la Seguridad Interior, la preservación de la libertad, la vida y el patrimonio de los habitantes, sus derechos y garantías en un marco de plena vigencia de las instituciones del sistema democrático y en particular, la distribución de los recursos humanos, materiales y financieros con el fin de lograr los objetivos de lo prescripto por la Ley de Ministerios (artículo 22 bis).

Que las Provincias, a través de sus Gobernadores, integran el Sistema de Seguridad Interior teniendo por finalidad éste último, planificar, coordinar, dirigir, controlar y apoyar el esfuerzo nacional de policía dirigido al cumplimiento de políticas de seguridad (artículos 6° y 7° de la Ley 24.059 y sus modificatorias).

Que se propicia la implementación de un sistema, a nivel federal, para operar en todo el Territorio Nacional con la intención de que todas las policías provinciales cuenten con tecnología moderna para beneficio de la Seguridad Pública en el marco de Espectáculos Futbolísticos.

Que por lo expuesto, "LAS PARTES" acuerdan suscribir el presente Convenio sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:



**CLÁUSULA PRIMERA:** "EL MINISTERIO" ofrece a través de la DIRECCIÓN DE SEGURIDAD EN EVENTOS DEPORTIVOS, o la que en el futuro la reemplace, y sin costo alguno, la provisión del software del SISTEMA DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS FUTBOLÍSTICOS (SISEF) a "LA PROVINCIA".

**CLÁUSULA SEGUNDA:** "LA PROVINCIA" acepta la incorporación del software ofrecido y se compromete a que el personal de la DIRECCIÓN DE SEGURIDAD EN EVENTOS DEPORTIVOS, o la que en el futuro la reemplace, vele en la jurisdicción por el normal funcionamiento e implementación del mismo.

**CLÁUSULA TERCERA:** "LA PROVINCIA" deberá adquirir por medio de diversas contrataciones equipamiento propio como así también los elementos informáticos que requiera la aplicación y cuyas características técnicas se ajusten al SISTEMA DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS FUTBOLÍSTICOS (SISEF).

**CLÁUSULA CUARTA:** "LA PROVINCIA" utilizará el software provisto por "EL MINISTERIO" exclusivamente en los ESTADIOS DE FÚTBOL y SUS ADYACENCIAS, con la finalidad establecida en el presente convenio, no cediéndolo a terceros bajo ninguna circunstancia y mantendrá un vínculo digital permanente con la DIRECCIÓN DE SEGURIDAD EN EVENTOS DEPORTIVOS, o la que en el futuro la reemplace.

**CLÁUSULA QUINTA:** "EL MINISTERIO" a través de la DIRECCIÓN DE SEGURIDAD EN EVENTOS DEPORTIVOS, o la que en el futuro la reemplace, brindará a "LA PROVINCIA" la cooperación y capacitación técnica para lograr la factibilidad del Sistema ofrecido y la coordinación para actualización de las versiones que pudieran implementarse durante la vigencia del presente Convenio.

**CLÁUSULA SEXTA:** "EL MINISTERIO", a través de la DIRECCIÓN DE SEGURIDAD EN EVENTOS DEPORTIVOS, o la que en el futuro la reemplace, ejercerá la supervisión del SISTEMA DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS FUTBOLÍSTICOS (SISEF) a fin de asegurar su correcto funcionamiento, y por su parte "LA PROVINCIA" se compromete a mantener este sistema y a no efectuar ninguna modificación en la aplicación que perjudique el normal funcionamiento del sistema.

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** Sin perjuicio de las responsabilidades penales y civiles que fueren consecuencia del manejo inapropiado del software o de la desviación o inexactitud

Two handwritten signatures in black ink. The first signature on the left is stylized and appears to be 'H'. The second signature on the right is more complex, with a large loop and a vertical stroke.



de la información que se gestione a través del Sistema, "LAS PARTES" se efectuarán comunicaciones necesarias respecto del personal responsable, a fin de que se adopten las medidas administrativas que en su caso correspondan.

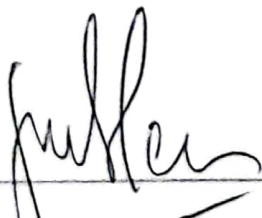
**CLÁUSULA OCTAVA:** La vigencia del presente convenio se establece en DOCE (12) meses a partir de la fecha de su suscripción, prorrogable automáticamente por lapsos similares, y se dará por concluido, en cualquier etapa, mediante expresa denuncia por una o ambas PARTES mediante notificación fehaciente a la contraparte con una antelación no menor de TREINTA (30) días.

**CLÁUSULA NOVENA:** Para una mayor eficiencia del software "LA PROVINCIA" se compromete a cumplir en su totalidad las cláusulas del presente convenio, caso contrario se dará por concluido sin necesidad de notificación por parte de "EL MINISTERIO".

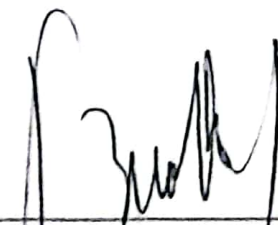
**CLÁUSULA DÉCIMA:** Los conflictos entre "LAS PARTES" se resolverán amistosamente. Si por este medio no se resuelve el conflicto, éstas se someten a la competencia y jurisdicción de la CORTE SUPREMA DE JUSTICA DE LA NACIÓN.

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA:** "LAS PARTES" constituyen domicilio en los consignados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones legales, judiciales o extrajudiciales que se realizaren con motivo del presente Convenio, hasta tanto no se comunique otro domicilio por medio fehaciente.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Mendoza, a los 03 días de junio del 2024.



Sr. Javier ALONSO  
Ministro de Seguridad de la  
Provincia de Buenos Aires



Dra. Patricia BULLRICH  
Ministra de Seguridad de la Nación



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Copia Digitalizada**

**Número:**

**Referencia:** "Convenio"

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.